



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES CONCEPCIÓN ARENAL DE RIVAS VACIAMADRID

Madrid, a 31 de diciembre de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

El Excmo. Sr. D. Jesús Femosel Díaz, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2012, de 27 de septiembre, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983 de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y DE OTRA,

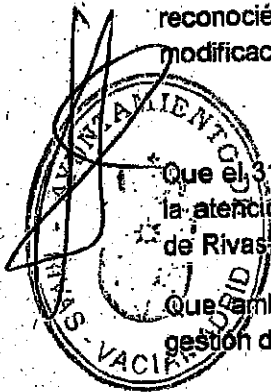
D. José Masa Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid elegido por Acuerdo del Pleno de 11 de junio de 2011, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en materia de servicios sociales por el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de modificación y prórroga

EXPONEN

Que el 31 de diciembre de 2012, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores Concepción Arenal de Rivas Vaciamadrid para el año 2013.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio 2014 en la gestión de los servicios del Centro de Día Concepción Arenal de Rivas-Vaciamadrid.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Se modifica el párrafo primero del apartado primero de la cláusula octava del Convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012, quedando redactado como sigue:

"1. La Consejería abonará por la prestación del servicio de centro de día 28,30 euros por plaza/día adjudicada con transporte y 18,01 euros por plaza/día adjudicada sin transporte, IVA incluido en ambos casos. La decisión sobre el uso del transporte corresponderá al usuario. "

El resto de la cláusula octava no modifica su redacción.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2012 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se proroga el mencionado convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

El gasto derivado de esta adenda de modificación y prórroga se imputará al Programa 904, Partida 25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Asuntos Sociales.

No se modifican las demás condiciones pactadas y para que así conste y en prueba de conformidad de la partes, se firma la presente adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

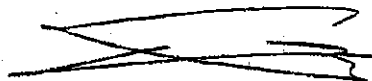
Por la Consejería de Asuntos Sociales.

Por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

EL CONSEJERO,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(P.O. 2328/2013 de 20 de diciembre)



Fdo. José Ramón Menéndez Aquino
DIRECTOR GENERAL DEL MAYOR

Fdo. Don José Masa Díaz.

